

## ANUNCIO

3775

47294

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo cuyo testimonio es del siguiente tenor:

“Visto el expediente relativo a la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 23 de julio de 2020, del siguiente contenido literal:

“El expediente tramitado con el número 2020013821 para el nombramiento mediante el procedimiento de libre designación de funcionario de carrera para el puesto de puesto de Directora del Área de Seguridad Ciudadana, número en relación de puestos de trabajo (RPT) 050001001, permite considerar que cumplen los requisitos de esta convocatoria todos los aspirantes siguientes, haciendo improcedente la consideración de posibles reclamaciones y, en consecuencia, la publicación de lista de admitidos:

<b>DIRECTOR/A DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Nº PUESTO R.P.T. 050001001 PÁG. 7760-7763</b>	-Enrique Gregorio Rancel Cano	***0481**
	-Ceferino José Marero Fariña	***2766**
	-María Belén Hernández Molina	***2451**
	- Antonia Barrios Marichal	***4182**
	- Javier de la Cruz Aguilar	***8543**
	-Francisca Regina Delgado Sosa	***0463**
	-Antonio Jesús Vera Mesa	***8268**
	-Ernesto J. Padrón Herrera	***5841**

La vigente relación de puestos de trabajo (RPT) asigna al puesto las funciones de: “(...) Las que la legislación básica de régimen local atribuye a los jefes de dependencia por lo que se refiere al ámbito competencial del área que corresponda, con excepción de aquellas que la ley expresamente reserva a los funcionarios con habilitación local de carácter nacional, además de las siguientes: a) Organización y dirección de las funciones y actividades atribuidas y desarrolladas por los servicios, unidades administrativas y personal adscritos, en materia de tráfico, servicios de transportes, multas, seguridad vial, seguridad ciudadana y protección civil. b) Administrar y gestionar los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignados. c) Elaboración de anteproyectos de planes y programas relativos a seguridad y protección, así como su ejecución, de conformidad con las instrucciones dictadas por el Teniente de Alcalde del área. d) Impulsar y supervisar la gestión ordinaria del área, velando por el buen funcionamiento de los servicios, unidades y personal a su cargo. e) Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de resolución de actos y acuerdos sobre seguridad ciudadana, policía local, tráfico, multas y protección civil. f) Asesoramiento técnico jurídico y técnico presupuestario al Teniente de Alcalde del área así como a los órganos desconcentrados que formen parte del mismo sector competencial de su ámbito competencial sin perjuicio de las que legalmente correspondan a los funcionarios con habilitación local de carácter nacional g) Recabar y emitir los actos de ordenación e instrucción de los expedientes sobre tráfico, multas, seguridad vial, circulación, transportes, seguridad ciudadana y protección civil, tales como la autorización de la devolución de documentos, su remisión directa a otros servicios o al archivo, y actos de impulso de naturaleza análoga. h) La jefatura del personal del área, lo que implicará, informar tanto la autorización de permisos, vacaciones y licencias como, en su caso, la asignación de gratificaciones y complemento de productividad. i) Instrucción de los expedientes de contratación, formando parte de aquellas mesas de contratación cuyo objeto verse sobre su área competencial. j) Apoyo administrativo a la Secretaria General de la Corporación respecto a las comisiones informativas de su sector funcional, en orden a la preparación de documentos y expedientes, desempeñando en su caso la secretaria de las mismas, si esta les fuere delegada por su titular. (...)”

Así, estimamos que las condiciones más idóneas para la valoración de la capacidad técnica resultan las siguientes:

- a) La experiencia en el ejercicio de funciones directivas, tal como establece la RPT como mérito preferente.
- b) Los años de servicio entendidos como experiencia.
- c) Desempeño de puestos de trabajo relacionados en materia de recursos humanos
- d) Experiencia en negociación y formación de la Policía Local.

Todos los currículos presentados hacen suficiente merecedor para ocupar el puesto a cualquiera de los aspirantes, siendo al caso por exigencias legales que estimemos una mayor idoneidad para ocupar el puesto en las cualidades profesionales de la funcionaria doña Francisca Regina Delgado Sosa al acreditar, en mayor medida que el resto de los aspirantes, una relación más continuada y variada en materia de recursos humanos y gestión de personal, en particular la que le es propia a la policía local; una sólida experiencia como responsable en diferentes ámbitos competenciales de distintas Administraciones Públicas, significando la prestaciones realizadas en la Comunidad Autónoma de Canarias, en la Universidad de La Laguna, y en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife. Además destaca, la experiencia en la prestación del cargo Directivo para el puesto al que aspira; asimismo se encuentra en posesión de titulaciones específicas en materia de alta dirección expedido por la Federación Canaria de Municipio.

Sobre este sistema de provisión de puesto mediante libre designación el Estatuto Básico del Empleado Público (R.D.Leg. 5/2015, de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en el apartado 1 del artículo 80 cuando regula la libre designación con convocatoria pública del personal funcionario de carrera: *“1. La libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto”*.

También el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, cuando en su artículo 56 regula los nombramientos por este sistema dispone: *“(…) 2. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido. (...)”*.

*Así consta en el expediente, y en su relación indicar que la competencia para el nombramiento de los titulares de los órganos directivos de esta Administración corresponde a la Junta de Gobierno Local (art. 127.1.i de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15, letra f del Reglamento Orgánico Municipal), en este procedimiento -previo informe del Área competente en materia de Recursos Humanos-, a propuesta de esta Alcaldía-Presidencia.*

En su virtud, de conformidad con las bases de la convocatoria, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Nombrar a doña Francisca Regina Delgado Sosa, con documento nacional de identidad \*\*\*0463\*\*, para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Directora del Área de Seguridad Ciudadana, número en relación de puestos de trabajo (RPT) 050001001.

**Segundo.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución de la convocatoria, debiendo cesar los designados en sus respectivos puestos en el plazo de tres días y tomar posesión en el en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al del cese.

**Tercero.-** Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Cristóbal de La Laguna, a 3 de septiembre de 2020.- El Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Presidencia (Decretos nº 4182/2019, de 20 de junio; nº 2973/2020, de 7 de mayo y nº 2986/2020, de 8 de mayo), José Manuel Hernández Díaz.